

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 19 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION N° 328-SRT-2.022.

EXPTE. N° 20.216/2.022.

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución N° 276-SRT-2.022, de fecha 08 de Julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se aprueba lo actuado y autoriza el gasto, por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 75/100 (\$131.524,75), correspondiente a los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este, durante los meses de junio y julio de 2.022.

Que el Artículo 3° solicita a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se reintegre la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 75/100 (\$131.524,75), a la Partida para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

Que corresponde emitir resolución modificatoria para salvar el error del monto en letras.

VISTO

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 276-SRT-2.022, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se reintegre la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 75/100 (\$131.524,75), a la Partida para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.”

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a